



Resolución Jefatural

Nº 00012-2011-INIA

12 ENE. 2011
Lima,

VISTOS:

Los Oficios Nº 1440-2010-INIA-EEI-PUN/D, y, Nº 0030-2011-INIA-EEA.D-HD, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Oficio Nº 1440-2010-INIA-EEI-PUN/D, la Directora de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria “IIipa”, solicita el apoyo con personal técnico administrativo que pueda asumir las funciones de Administrador del Proyecto San Gabán, lo que viabilizará el aspecto funcional y de ejecución del referido Proyecto;

Que, con el Oficio Nº 0030-2011-INIA-EEA.D-HD, el Director de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria “Donoso” – Huaral, atiende el requerimiento de la Directora de la EEI IIpa, poniendo a disposición para la función solicitada, al trabajador Manuel Guillermo Rubio Villarreal; siendo necesario emitir el acto de administración interna que materialice el destaque laboral a que se contrae los documentos citados;

Que, para esta decisión se ha apreciado que los trabajadores del INIA, se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728; aprobada por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR; de conformidad con lo prescrito en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, Decreto Legislativo Nº 1060;

Que, siendo así, el artículo 9º de Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que “Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador. El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo”;

Que, asimismo, el artículo 124º del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, modificado por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA (artículo 56º), señala que los desplazamientos de personal en sus diferentes niveles se efectuaran según las necesidades de la Institución, y conforme al literal h) del artículo 125º del mismo Reglamento, se considera dentro del desplazamiento la figura de Destaque que tiene por objeto el desplazamiento del servidor para desempeñar funciones asignadas por la Institución;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG; modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer, a partir de la fecha, y hasta el 31 de diciembre de 2011, el destaque del señor **MANUEL GUILLERMO RUBIO VILLARREAL**, Técnico en Presupuesto, Nivel T- 2, Plaza N° 118, de la UO EEA Donoso – Huaral, a la UO EA Illpa –Puno, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución. Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha, continuarán siendo asumidos por la Estación Experimental Agraria “Donoso” – Huaral.

Artículo 2º.- La Directora de la UO EEA Illpa - Puno, queda encargada de asignarle las responsabilidades funcionales y ejercer la supervisión del trabajador a que se refiere el artículo precedente.

Regístrate y Comuníquese



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PRAMA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria